



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-1327
23 de octubre de 2023

“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 19 de octubre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial conforme los siguientes parámetros: *“a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”*.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO23-972 del 17 de octubre de 2023, solicitó autorización para llevar a cabo proceso de Contratación para la compra e instalación de mobiliario para los despachos judiciales y sedes administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

Con dicha solicitud se allegaron, entre otros documentos, los siguientes:

- Oficio de necesidad elevado por la jefa de Almacén de la Dirección Seccional.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Estudio de mercado.

En cuanto a la especificación de la financiación del proyecto, se tiene discriminado por las siguientes partidas presupuestales:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
13623	2023-10-12	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	02	\$ 31.721.750
35723	2023-10-12	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y	10	08	\$ 120.800.250

		ANTIGÜEDADES			
--	--	--------------	--	--	--

Que el proceso de contratación tiene un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$152.522.000)**.

Que en el estudio de conveniencia se justificó la necesidad de llevar a cabo la contratación, para la *“Compra e instalación de mobiliario para los despachos judiciales y sedes administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena”*.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa la justificación de la necesidad y finalidad de la contratación (punto 1 y 2) y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura; el valor estimado para la contratación (punto 4 y 5) acompañado del estudio de mercado, la relación de los productos o servicios que espera obtener (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 6) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo CDP (punto 7).

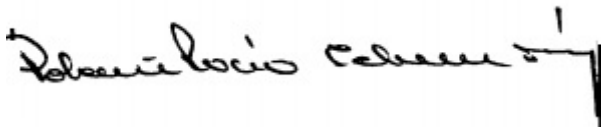
Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZACIÓN: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo proceso de contratación para la compra e instalación de mobiliario para los despachos judiciales y sedes administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$152.522.000)**.

ARTÍCULO 2º: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/MZC